

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.399 · 2006

LEY 13.399

Boletín Oficial, 14 de febrero de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.399

ARTÍCULO 1°. Declárase como sitio Histórico Provincial y definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia (en el marco de la Ley 10.419 y sus modificatorias) al edificio “La Azotea Grande”, ubicado en el camino rural provincial (027-013) en inmediaciones del puente “La Postrera”, en jurisdicción de la localidad de Manuel José Cobo (Lezama), partido de Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.399. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).